

Proceso: Gestión Administrativa de Bienes y Servicios

Formato: Solicitud de adición y/o prórroga y/o modificación o suspensión contractual

Etapas: Ejecutar y reconocer los hechos económicos y financieros



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

1. IDENTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD:

| | | | | | | | | |
|---------------------|--------|-----|------|-------------------|--------------|-------------------------------|----|------|
| NÚMERO DE SOLICITUD | 329192 | | | TIPO DE SOLICITUD | ADICIÓN | a la orden contractual número | de | 2024 |
| FECHA DE SOLICITUD | 17 | 2 | 2025 | | MODIFICACIÓN | | | |
| | DÍA | MES | AÑO | | PRÓRROGA | | | |
| | | | | SUSPENSIÓN | | | | |

2. DATOS DEL CONTRATISTA:

| | | | | | |
|-----------------------|--|--------------|------------|------------------------|------------|
| Nombre o razón social | CENTRO DE ENSEÑANZA EN ALTURAS Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO SAS | | | Número de cédula o NIT | 901118431 |
| Correo-e | comercial.bog@cenasit.com | Tel. (Exts.) | 3113819254 | Teléfono celular | 3113819254 |

3. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE:

| | | | |
|---|-------------------------------------|---------------------------|--------------|
| Nombre de la dependencia | DIVISIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO | Código QUIPU del proyecto | 901010141906 |
| Nombre del proyecto | PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO | | |
| Jefe de la dependencia o director(a) del proyecto | VILMA ANDREA MORENO SEGURA | Número de cédula | 52468160 |
| Correo-e | vmorenos@unal.edu.co | Tel. (Exts.) | 181187 |
| | | Teléfono celular | 181187 |

4. JUSTIFICACIÓN:

El 20 de junio de 2024 se legalizó la ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS – OSE 105 DE 2024, cuyo objeto es "PRESTAR SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA LAS ACTIVIDADES DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS Y TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE BOGOTÁ Y DE LA ESTACIÓN DE BIOLOGÍA TROPICAL ROBERTO FRANCO DE VILLAVICENCIO" y celebrada con CENTRO DE ENSEÑANZA EN ALTURAS Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO SAS.

El 11 de diciembre de 2024, se legalizó la suspensión No. 1 la cual inicio el 13 de diciembre de 2024 y hasta el 3 de febrero de 2025, reiniciando el 4 de febrero de 2025 y dejando el plazo de ejecución hasta el 22 de febrero de 2025.

En línea con lo anterior mencionado se establece lo siguiente: entre el 4-02-2025 al 22-02-2025 por fuerza mayor no será posible realizar la programación de los cursos faltantes al personal, ya que se deben cumplir con requisitos previos como son: exámenes médicos ocupacionales, reportes de afiliación la seguridad social que se deben solicitar con anterioridad a la ejecución y dependen de terceros para su realización. En el lapso de tiempo del 04-2-2025 al 22-02-2025 se realizarán las solicitudes de seguridad social y verificación de conceptos de aptitud médica ocupacional de los trabajadores que requieren estos cursos.

Conforme a la programación de exámenes médicos y coordinación de capacitación con diferentes dependencias que requieren del servicio, se evidencia que el tiempo definido en la orden es corto para realizar el desarrollo de los exámenes médicos y la coordinación de la capacitación con las diferentes dependencias que la requieren.

Con el fin de programar a los Servidores que se encuentran en procesos de exámenes médicos como prerrequisito para el acceso a esta capacitación especializada, la cual corresponde a un proyecto específico, se requiere prorrogar la orden hasta el 30 de marzo 2025. Esta prórroga dará continuidad a la ejecución de la orden, realizando la programación correspondiente de los trabajadores que requieren realizar los cursos de trabajo en alturas y espacios confinados en cumplimiento de la Resolución 4272 de 2021.

Cabe resaltar, que las demás condiciones pactadas inicialmente en la orden contractual OSE 105 de 2024, no se modifican y permanecerán iguales.

5. OBJETO DE LA ADICIÓN Y/O PRÓRROGA Y/O MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN REQUERIDA:

Prorrogar la OSE 105 de 2024

6. PRÓRROGA/SUSPENSIÓN REQUERIDA:

| | |
|-------------------------|------------|
| 6.1 Datos del plazo | |
| Total (en meses o días) | |
| Fecha de inicio | 2025-02-23 |
| Fecha de terminación | 2025-03-30 |

6.2 Vigencias futuras

| | | | |
|---|----|----|---|
| ¿La prórroga o la prórroga con adición o la suspensión implica que la contratación superará el 31 de diciembre del año en curso, por lo cual podría requerir vigencia futura? (1) | Si | No | X |
|---|----|----|---|

7. VALOR DE LA ADICIÓN REQUERIDA Y/O FORMA DE PAGO:

| Forma de pago | Subtotal (\$) |
|---|---------------|
| | |
| | |
| | |
| Valor total - Disponibilidad presupuestal solicitada (\$) | |
| (Sin incluir la contribución especial del 4X1.000) | |

8. DETALLE DE LA MODIFICACIÓN REQUERIDA:

9. DATOS DEL INTERVENTOR(A)/SUPERVISOR(A):

| | | | | | | | |
|--------------------------------|---|----------|--------------------------|---------------------------|-----------------------------|-------------------------------------|-----------------|
| Tipo de vinculación (marcar X) | Planta | X | Cargo | PROFESIONAL ESPECIALIZADO | Contratista | Número de orden contractual vigente | |
| Nombre | JUAN CARLOS GONZALEZ TORRES | | | Tel. (Exts.) | 181187 | Teléfono celular | 3208312167 |
| Número de cédula | 80008549 | Correo-e | jgonzaleztor@unal.edu.co | | Ubicación de la dependencia | Edificio | URIEL GUTIERREZ |
| Dependencia | DIVISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | | | | Número de la oficina | 418 | |



10. INFORME PARCIAL DEL SUPERVISOR(A)/INTERVENTOR(A):

| | | |
|---|------------|--|
| Información general de la orden contractual | | |
| Plazo inicial (En días calendario) | 196 | |
| Fecha de inicio (día/mes/año) | 19/06/2024 | |
| Fecha de terminación (día/mes/año) | 31/12/2024 | |

| | | |
|---|------------|--|
| Prórrogas (En días calendario) | | |
| Prórroga No. | | |
| Suspensiones (En días calendario) | | |
| Suspensión No. 1 | 53 | |
| Fecha de terminación (según prórrogas y suspensiones) (día/mes/año) | 22/02/2025 | |

| | |
|---|---------------|
| Valor inicial de la orden contractual (\$) | \$ 11,673,900 |
| Adiciones Valor en pesos (\$) | |
| Adición No. | |
| Valor total de la orden contractual (sumadas las adiciones) | \$ 11,673,900 |

| BALANCE FINANCIERO DE LA ORDEN CONTRACTUAL | | | | |
|---|---------------|--|-------------------|--------------|
| Balance General | | Pagos efectuados al contratista a la fecha | | |
| Concepto | Valor | Número de pago | Número de la ORPA | Valor |
| Valor inicial de la orden contractual (1) | \$ 11,673,900 | 1 | 25511 | \$ 1,654,100 |
| Valor de las adiciones (2) | \$ 0 | | | |
| Valor total de la orden contractual (1) + (2) | \$ 11,673,900 | | | |
| Valor pagado a la fecha (3) | \$ 1,654,100 | | | |
| Valor causado que no se ha pagado (4) | \$ 0 | | | |
| Valor ejecutado a la fecha (3) + (4) | \$ 1,654,100 | | | |
| Valor saldo a la fecha (valor total de la orden contractual - valor ejecutado a la fecha) | \$ 10,019,800 | | | |
| | | Valor pagado a la fecha (3) | | \$ 1,654,100 |

| | | |
|---|---|--|
| Modificaciones | Incluir una breve descripción de las modificaciones realizadas | |
| Modificación No. | | |
| Evaluación frente al cumplimiento por parte del contratista, a la fecha, de las obligaciones | Obligación específica (incluir tantas filas como obligaciones específicas se hayan pactado) | Avance o desarrollo de la ejecución (detallando actividades realizadas y porcentaje) |
| Recomendación del intervisor(a) o supervisor(a) | De conformidad con lo registrado en la justificación de la presente solicitud, el supervisor avala y recomienda prorrogar la OSE 105 de 2024. | |
|   | | |
| <hr/> FIRMA DEL JEFE DE LA DEPENDENCIA O DIRECTOR(A) DEL PROYECTO FIRMA DEL INTERVISOR(A) O SUPERVISOR(A) (2) | | |
| <p>(1) En cumplimiento del principio presupuestal de anualidad, las apropiaciones del presupuesto de gastos deben ejecutarse en su totalidad, durante la vigencia fiscal y para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso se requiere contar, previamente, con la correspondiente autorización para comprometer vigencias futuras. Por consiguiente, si la respuesta a esta pregunta es sí, a la presente solicitud se deberá adjuntar el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal y la resolución que autoriza la vigencia futura. Para el caso de las suspensiones, en caso de fuerza mayor o caso fortuito se podrá gestionar sin adjuntar los documentos señalados, siempre y cuando no modifique el valor total de la vigencia futura y, de ser así, se deberá adjuntar el correspondiente CDP y resolución ajustados.</p> <p>(2) Cuando el solicitante también sea el supervisor(a)/interventor(a), bastará con la firma como solicitante.</p> <p>(3) Si requiere información adicional, debe adjuntar los respectivos anexos.</p> | | |



| | | | | | | |
|------------------------------------|-------|-----|-----|------|---------------|--------|
| 1. IDENTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD: | FECHA | 17 | 2 | 2025 | SOLICITUD No. | 329192 |
| | | DÍA | MES | AÑO | | |

5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

| Obligación específica (incluir tantas filas como obligaciones específicas se hayan pactado) | Avance o desarrollo de la ejecución (detallando actividades realizadas y porcentaje) |
|--|---|
| CAPACITAR, ENTRENAR Y CERTIFICAR A LOS SERVIDORES PUBLICOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE BOGOTA Y DE LA ESTACION DE BIOLOGIA TROPICAL ROBERTO FRANCO DE VILLAVICENCIO DE ACUERDO CON EL OBJETO CONTRACTUAL, LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS E INTENSIDAD AJUSTADA A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE TRABAJO MEDIANTE LA RESOLUCION 4272 DE 2021, LA RESOLUCION 0491 DE 2020 Y DEMAS NORMAS QUE LAS ACLAREN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. | A la fecha se han realizado capacitaciones de reentrenamiento en trabajo en alturas trabajador autorizado con una cantidad de 15 certificados. (ver anexo del supervisor) |
| GARANTIZAR QUE LOS CURSOS DE CAPACITACION DIRIGIDOS A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ESTACION DE BIOLOGIA TROPICAL ROBERTO FRANCO SE REALICEN EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO, SIN INCURRIR EN COSTOS Y/O GASTOS ADICIONALES PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA | Se encuentra en proceso de ejecución los exámenes médicos para los trabajadores, a fin de enviar estos certificados al proveedor y realizar la programación de respectivos cursos. (ver anexo del supervisor) |
| ENTREGAR A LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS MATERIAL DIDACTICO Y CERTIFICADOS DE CAPACITACION QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DESCRITOS EN LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE. | Se han recibido los certificados de trabajo en alturas cumpliendo los requisitos de la norma 4272 de 2021 (ver anexo del supervisor) |
| ADELANTAR LAS EVALUACIONES PRACTICAS Y TEORICAS DE CONTENIDO Y ENTREGAR LOS RESULTADOS DE ESTAS A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA. | Se han recibido los certificados de trabajo en alturas cumpliendo los requisitos de la norma 4272 de 2021, en cuanto a evaluaciones practicas y teoricas. (ver anexo del supervisor) |
| ENTREGAR A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA EL LISTADO DE FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS QUE APROBARON TODAS LAS ETAPAS DE FORMACION Y EL CONTROL DE ASISTENCIA A LA CAPACITACION OFRECIDA JUNTO CON LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS. | Se han recibido por parte del proveedor los listados de personal que han asistido a los cursos programados de capacitación y correspondientes certificados (ver anexo del supervisor) |
| GARANTIZAR QUE LAS CAPACITACIONES SEAN IMPARTIDAS POR ENTRENADORES AVALADOS POR EL MINISTERIO DE TRABAJO | El proveedor certifica que los entrenadores que imparten los cursos son avalados por el ministerio de trabajo, a si mismo estos certificados se cargan en la pagina del Ministerio de Trabajo. (ver anexo del supervisor) |
| REALIZAR LAS CAPACITACIONES SOLICITADAS POR DEMANDA DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE BOGOTA Y DE LA ESTACION DE BIOLOGIA TROPICAL ROBERTO FRANCO DE VILLAVICENCIO. | A la fecha se han realizado capacitaciones de reentrenamiento en trabajo en alturas trabajador autorizado con una cantidad de 15 certificados. (ver anexo del supervisor) |
| CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS PARA LA CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO ESTABLECIDOS EN EL CAPITULO II DE LA RESOLUCION 4272 DE 2021, ARTICULO 31. REQUISITOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO, NUMERALES DEL 1 AL 8, Y SUS PARAGRAFOS DEL 1 AL 3. | Se han recibido los certificados de trabajo en alturas cumpliendo los requisitos de la norma 4272 de 2021, en cuanto a evaluaciones practicas y teoricas. (ver anexo del supervisor) |
| GARANTIZAR QUE EN EL CASO DE QUE EL SERVICIO REQUIERA TERCERIZARSE, LA EMPRESA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y A LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE PARA UN BUEN DESARROLLO DE LAS CAPACITACIONES A LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE BOGOTA Y DE LA ESTACION DE BIOLOGIA TROPICAL ROBERTO FRANCO DE VILLAVICENCIO. | Al momento no se ha tercerizado el servicio de capacitación. (ver anexo del supervisor) |
| SUSCRIBIR EL CONTRATO Y PREVIO AL INICIO DE LA EJECUCIÓN, EL OFERENTE SELECCIONADO Y SUS INTEGRANTES, EN CASO DE SER OFERENTE PLURAL, DEBERÁN VERIFICAR QUE LAS PERSONAS NATURALES QUE VINULEN PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE LAS ORDENES CONTRACTUALES O CONTRATOS NO ESTÉN REPORTADAS EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1918 DE 2018 Y EL DECRETO 753 DE 2019. | Al momento de la suscripción del contrato el proveedor certifica que no tiene ningún tipo de reporte ante estas entidades. (ver anexo del supervisor) |
| PRESENTAR LOS INFORMES DE AVANCE QUE SOLICITE EL SUPERVISOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL | Se tiene contacto permanente con el proveedor donde se informan los avances y ejecución del contrato (ver anexo del supervisor) |
| ENTREGAR A LA UNIVERSIDAD NACIONAL INFORME FINAL QUE INCLUYA DETALLADO DE LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACION REALIZADAS | A la fecha se encuentra en tiempo de prórroga SSP No1 de la OSE 105 de 2024 (ver anexo del supervisor) |
| GARANTIZAR QUE DURANTE LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL EL OFERENTE SELECCIONADO Y SUS INTEGRANTES, EN CASO DE SER OFERENTE PLURAL, Y LAS PERSONAS NATURALES QUE SE VINCULEN PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES EN DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL, NO ESTÉN REPORTADAS EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA, EN CUMPLIMIENTO A LA LEY 1918 DE 2018, ARTICULO PRIMERO, LEY 599 DEL 2000 EN SU TITULO IV, ARTICULO 219C, Y EL DECRETO 753 DE 2019, ARTÍCULO PRIMERO, Y POR TANTO, LA UNIVERSIDAD CONSULTARA PERIÓDICAMENTE EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS, CONFORME A LA AUTORIZACION DE MANERA EXPRESA Y ESCRITA DADA EN EL ANEXO FORMATO AUTORIZACIÓN PARA VERIFICACION DE INHABILIDAD POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES INCLUIDO EN EL PROCESO CONTRACTUAL. | Al momento de la suscripción del contrato el proveedor certifica que no tiene ningún tipo de reporte ante estas entidades. (ver anexo del supervisor) |